



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 9147.- /

Monte Patria, 28 de agosto de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 067/2014 del 24 de junio de 2014, de La dirección del Colegio La Villa., Solicitud de la Srta. Hortensia Muñoz Gómez.

DECRETO:

- 1.- Destínese a la Señorita **CAROLINA MARISOL GARCÍA CASTELLANOS**, Cédula de Identidad N° 15.537.119-6. Profesora de Educación Básica con Mención en Educación, Diferencial, Licenciado en Educación, regida por la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", Docente Especialista Proyecto de Integración Escolar del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, quién prestará servicios en el cargo de Docente Especialista Proyecto de Integración Escolar, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, a contar del 01 de agosto de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 2.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.
- 3.- La destinación obedece a lo solicitado en Ord. Int. S/N°, del Encargado Área Biosicosocial DEM.
- 4.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM /Apo.

ALCALDE (S)